



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

1.991 - 2.011. *Programa Universitario de la Universidad de la Constitución Provincial*

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANCO  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. / T.

USHUAIA, 20 OCT 2011

VISTO la Resolución N° 88/09 del Consejo Federal de Educación por la cual se aprueba el documento: "INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA – PLANES JURISDICCIONALES Y PLANES DE MEJORA INSTITUCIONAL", en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el citado Documento, el Plan de Mejora Institucional constituye un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la Educación Secundaria.

Que resulta necesario en esta instancia, determinar las Instituciones Educativas de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. de la Provincia, cuyos Proyectos para la implementación del mencionado Plan fueron aprobados hasta el 26/09/11.

Que a tal fin, corresponde incorporar a la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos" de Laguna Escondida, CUE 940012800.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el Plan de Mejora Institucional de la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos" de Laguna escondida, CUE 940012800, ha sido aprobado para su implementación en el marco de la Resolución N° 88/09 del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2700** /2.011.-

G.T.F.
H. uy
RWE
A.

Lic. Sandra Isabel Molina  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología